



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Lunes, 18 de febrero de 1980. — Número 21

Página 273

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio sobre modificación del Plan Comarcal de Santander

Aprobado inicialmente por la Excm. Diputación Provincial de Santander, en sesión de 5 de febrero actual, la reforma puntual del Plan Comarcal de Santander, suprimiendo la vía que discurre sobre la finca número 21 de la Avenida de Castañeda para dar acceso a zona deportiva, en cumplimiento del artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento vigentes, el expediente se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante el cual estará de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General de la Diputación, a fin de que cuantos lo deseen puedan formular las alegaciones que estimen procedentes, dentro de ese mismo plazo.

Santander a 11 de febrero de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.

Anuncio de apertura de pro- posiciones

Visto el informe técnico de la Institución Cultural de Cantabria relativo a las documentaciones presentadas al concurso-subasta convocado por esta Diputación Provincial para la publicación de 1.000 ejemplares de la obra «La reconstrucción urbana de Santan-

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Anuncio sobre modificación del Plan Comarcal de Santander	273
Anuncio de apertura de proposiciones	273
Extracto de resoluciones dictadas por la Presidencia del 1 al 31 de enero de 1980	273
Movimiento de acogidos en centros asistenciales	278

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	280
Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander	284

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander	284
---	-----

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Provincial	285
Ayuntamiento de Ampuero ..	286

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	287
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santan- der, Santoña, Reinosa, Noja, Santiurde de Rei- nosa, Piélagos, Peñarru- bia, Luena, Medio Cudeyo y Cartes	288
--	-----

der 1941-1950», por los concursantes Manufacturas Jean, S. A., Artes Gráficas Resma y Saegraf, S. Coop., reúnen las condiciones técnicas señaladas en las bases del mismo, quedan admitidos para la apertura de plicas (segunda fase del concurso-subasta), que tendrá lugar a las once horas del día 25 de los corrientes en el salón de sesiones de esta Corporación,

a cuyo acto se entenderán citados los licitadores.

Santander a 13 de febrero de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario accidental, José Palacio Landazabal.

Extracto de las resoluciones dictadas por la Presidencia del 1 al 31 de enero de 1980

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de Mortera (Piélagos), como subvención para las obras de arreglo de caminos vecinales, la cantidad de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Villaescusa, como subvención para las obras de arreglo de un puente sobre la ría de Solía, la cantidad de 100.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Castañeda, como subvención para las obras de construcción de una pista polideportiva, la cantidad de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Astillero, como subvención para las obras de saneamiento de La Playa, la cantidad de 100.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de San Andrés (V. del Río), como subvención para las obras de saneamiento en el pueblo de San Andrés, la cantidad de 100.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Villaescusa, como subvención para las obras de mejora de la carretera al barrio de Lusa (Obregón), la cantidad de 100.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa Fernández Rosillo y Cía., S. A., por la obra de abastecimiento de agua a Castro Urdiales, la cantidad de pesetas 482.016.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa Fernández Rosillo y Cía., S. A., por la obra de abastecimiento de agua a Castro Urdiales, quinta fase, la cantidad de 542.270 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa Manuel Fernández Rosillo y Cía., S. A., por la obra de saneamiento en Adal (Treto), Ambrosero, Bárceña de Cicero y Gama, primera fase, la cantidad de 1.311.612 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de residentes de esta provincia en el Colegio Operarias Misioneras de Santander, en la cantidad de 138.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermas de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico «Nuestra Señora del Rosario», de Cueto, en la cantidad de 8.339.855 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por suministro de energía eléctrica a Esles, Cabárceno, Nestares y Vargas, por Electra Pasiega, en la cantidad de 225.682 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por ayudas económicas en domicilio familiar, en la cantidad de 658.635 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de ancianos de esta provincia en la Residencia de Ancianos de Santander, en la cantidad de 339.005 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de residentes de esta provincia en La Caridad de Santander, en la cantidad de pesetas 125.550.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermos de esta provincia en el Centro Asistencial «San Juan de Dios», de Palencia, en la cantidad de 3.458.050 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por el abono de cuotas de funcionarios en activo y clases pasivas de la Corporación y monjas de las residencias que figuran afi-

liadas al Igualatorio Médico Quirúrgico Colegial, S. A., en la cantidad de 478.792 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Jaime Borboya Sánchez, por la obra de reparación de cubierta y revestimientos exteriores en «La Casona» de Tudanca, la cantidad de 231.900 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por el abono de gastos de dietas, locomoción y horas extras del personal de la Corporación durante el mes de diciembre de 1979, en la cantidad de 1.635.720 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación de la obra de tercera fase del saneamiento en Los Corrales de Buelna, hecha a don Santiago Cagigas Castanedo, vecino de Villanueva de Villaescusa, en la cantidad de 8.490.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de don Alfonso Pérez Gallo, maquinista de apisonadora de esta Corporación, en el Sanatorio Doctor Madrazo, en la cantidad de 216.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancia de la esposa del funcionario de esta Diputación, ya jubilado, don José Ramos Pérez en el Sanatorio Doctor Madrazo, en la cantidad de 192.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de Las Fraguas (Arenas de Iguña), como subvención para las obras de canalización de dos arroyos, la cantidad de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone aprobar la adjudicación directa de las obras de reparación de daños causados por la última riada en el abastecimiento de aguas a Cabezón de la Sal y Reocín, al contratista don Luis Pérez García, en la cantidad de 1.720.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone adquirir de Campsa el cupo de gasóleo C, con destino a los Talleres Provinciales y Residencia Capitán Palacios, correspondiente al mes de enero de 1980, en la cantidad de 123.850 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a El Escritorio, por suministro de material de oficina, la cantidad de 113.467 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a Francisco Pérez Vega, por suministro de material de oficina, la cantidad de 124.698 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermos de esta provincia en la Obra Benéfica «San Martín», de Santander, en la cantidad de 1.020.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de enfermos de esta provincia en el Sanatorio Psiquiátrico «San José», de Ciempozuelos, en la cantidad de 357.243 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de Las Presillas, como subvención para la obra de construcción de un muro en el barrio de «La Hedesca», la cantidad de 110.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por suministro de alimentos para las Residencias Capitán Palacios y Santa Teresa, en la cantidad de 140.823 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos para las distintas dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 241.156 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Honorio Romanelli Sanginés, por la obra de reformado del abastecimiento de agua a Villaverde de Trucíos, la cantidad de 647.852 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Eulogio Zamora González, por la obra de reformado de saneamiento en Hazas de Cesto, la cantidad de 133.777 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Honorio Romanelli Sanginés, por la obra de segunda fase del abastecimiento de agua a Villaverde de Trucíos, la cantidad de 429.397 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación hecha a don Eulogio Zamora González, vecino de Cicero, de la

obra de red de distribución de aguas en Arredondo, en la cantidad de 1.453.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación hecha a don Angel Díez Sañudo, vecino de Sarón, de la obra de ensanche y mejora de una curva en la carretera provincial SV-5.501, de Arenal de Penagos a la N-634, en la cantidad de pesetas 362.350.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación hecha a doña María Dolores Marcos Quevedo de la obra de reconstrucción de un terraplén en el SV-4.641, de Liencres a Boo de Piélagos, en la cantidad de pesetas 880.805.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de esta Corporación Provincial, en la cantidad de 171.338 pesetas.

Resolución por la que se dispone devolver al Ayuntamiento de Guriezo, para su aportación a la obra de «saneamiento en El Puente», la cantidad de 794.201 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de Rubayo, como subvención para las obras de reparación de los accesos al pueblo de Rubayo, la cantidad de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de Pontejos, como subvención para las obras de reparación de un camino vecinal, la cantidad de 100.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Agustín Alonso Sainz, por la obra de abastecimiento de agua a Susilla, la cantidad de 949.394 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al arquitecto don Manuel Valdés Gamir, por el proyecto de normas subsidiarias de ordenación urbanística en el Ayuntamiento de Ampuero, la cantidad de 139.680 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al arquitecto don Agustín Montes Arenas, como jefe del equipo redactor de la delimitación del casco urbano del Ayuntamiento de Guriezo, la cantidad de 204.868 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al arquitecto don Joaquín Prieto Fernández, como jefe del equipo redactor del proyecto de normas subsidiarias de ordenación urbana del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, la cantidad de 139.680 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a don Enrique Bolado Gutiérrez, arquitecto, jefe del equipo redactor adjudicatario de las normas subsidiarias de ordenación urbana de Santa María de Cayón, la cantidad de 154.560 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al ingeniero don Leopoldo Gómez Gutiérrez, como jefe del equipo redactor del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, la cantidad de 1.128.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al ingeniero don Leopoldo Gómez Gutiérrez, como jefe del equipo redactor del proyecto de normas subsidiarias en el Ayuntamiento de Cartes, la cantidad de 139.680 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Manuel Fernández Rosillo, por la obra de instalaciones deportivas en Renedo, la cantidad de 1.411.979 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Manuel Fernández Rosillo, por la obra de instalaciones deportivas en Renedo, la cantidad de 627.490 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Manuel Fernández Rosillo, por la obra de instalaciones deportivas en Renedo, la cantidad de 784.362 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa Manuel Fernández Rosillo y Cía., por la obra de saneamiento en Adal, Treto, Ambrosero, Bárcena de Cicero y Gama, primera fase, la cantidad de 1.229.472 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a Adisa, por la adquisición de mobiliario, la cantidad de 149.973 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por suministro de energía eléc-

trica a Laredo y Ampuero por Electra Vasco Montañesa, en la cantidad de 416.920 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por suministro de energía eléctrica a Cortiguera de Arriba e Hinojedo, estación de bombeo, por la Compañía General de Electricidad Montaña, en la cantidad de 214.450 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación hecha a Elsan, S. A., de la obra de implantación de bandas sonoras en el cruce de la SV-4.141 con la S-403, en el pueblo de Castillo, Ayuntamiento de Arnauero, en la cantidad de 966.188 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación hecha a don Gregorio Gutiérrez Macho, vecino de Reinosa, de la obra de segunda fase del saneamiento en Requejo, Ayuntamiento de Enmedio, en la cantidad de 2.300.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación hecha a Fernández Rosillo, S. A., vecino de Santander, de la obra de construcción de un muro de sostenimiento en la carretera SV-5.616, de Esles a la S-561, en la cantidad de 984.116 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación hecha a Construcciones Panera, S. A., vecina de Santander, de la obra de construcción de una piscina en Bárcena de Pie de Concha, en la cantidad de 12.641.519 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa Depuragua, S. A., por la obra de terminación de la estación de tratamiento de Santillana del Mar, la cantidad de 454.446 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por el abono de la nómina de gratificaciones de las niñas que presta servicios en la Residencia, en la cantidad de 280.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de residentes de esta provincia en el Jardín de la Infancia, en la cantidad de 801.350 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de alumnos de esta provincia en el Centro de

Educación Especial de Parayas, en la cantidad de 4.544.800 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de residentes de esta provincia en el Centro de Geriátrica de Bárcena de Carriedo, en la cantidad de 553.340 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Florencio Díez Fernández, por la obra de construcción de la carretera de acceso a Pendes y Cabañes, segunda fase, la cantidad de 265.847 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por el abono de gastos de las chicas de la Residencia Santa Teresa en la Sociedad Cooperativa Verdemar, en la cantidad de pesetas 240.000.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa Siec, S. A., por la obra de construcción de un puente en Bedicó, la cantidad de 1.099.650 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación de la obra de adquisición de 200 señales preceptivas reflexivas, con sus correspondientes soportes galvanizados, hecha a Tecnival, S. A., en la cantidad de 654.500 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos para las distintas dependencias de esta Corporación Provincial, en la cantidad de 117.098 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por el abono de la paga familiar a las chicas de la Residencia Santa Teresa, en la cantidad de 240.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados en la unidad familiar en calle Monte, Santander, en la cantidad de 756.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados en la Residencia Santa Teresa por atenciones religiosas, en la cantidad de 144.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa Fernández Rosillo y Cía., S. A., por la obra de carretera de acceso al depósito de Colindres, la cantidad de pesetas 309.211.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Pesquera, como subvención para la obra de reparación del edificio

municipal, la cantidad de 150.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por el abono de cuotas de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, en la cantidad de 1.300.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por el abono de cuotas de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, en la cantidad de pesetas 3.150.000.

Ordenación de gastos ocasionados por suministro de energía eléctrica a Valdáliga, Roiz, Cuevas, por Electra Bedón, en la cantidad de 106.874 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por suministro de energía eléctrica a Castro Urdiales, por Iberduero, S. A., en la cantidad de 1.645.573 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 111.367 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a Ferretería Bahía la cantidad de 143.027 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la Imprenta Gonzalo Bedia, por la edición de la Revista de Poesía Peña Labra, correspondiente al cuarto trimestre de 1979, la cantidad de 149.640 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Lamasón, como subvención para la obra de reparación de las escuelas de Lamasón, la cantidad de 100.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación hecha a Urbano Díaz Ruiz, vecino de Framá, por la obra de segunda fase de la construcción de un puente en Framá (Cabezón de Liébana), en la cantidad de 2.900.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación hecha a don Luis Saiz Castañeda, vecino de Cabezón de la Sal, de la obra de segunda fase del abastecimiento de aguas a Bustablado y Duña, en la cantidad de 5.996.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos

varios para las distintas dependencias de esta Corporación Provincial, en la cantidad de 223.034 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Los Tojos, como subvención para las obras de reparación del camino al cementerio, del pueblo de Saja, la cantidad de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Juan Fernández Trueba, por las obras complementarias del saneamiento en Argoños, la cantidad de 526.084 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación hecha a Fernández Rosillo, S. A., de la obra de primera fase del saneamiento en Reinosa, en la cantidad de 25.000.000 de pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar la adjudicación definitiva hecha a don Remigio Martínez Díaz, vecino de Puente Viego, de la obra de reformado del saneamiento en Vejorís (Santiurde de Toranzo), en la cantidad de 7.205.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación hecha a Elsan, S. A., de la obra de construcción de un camino en Vargas, en la cantidad de 3.642.586 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Manuel Fernández Rosillo, en concepto de devolución de fianza por las obras complementarias en la construcción del depósito regulador del Plan Asón en Colindres, la cantidad de 132.457 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación hecha a Juan Fernández Trueba, vecino de Ramales, de la obra de tercera fase del abastecimiento de aguas a la Bien Aparecida, en la cantidad de 2.100.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Manuel Fernández Rosillo, por la obra de construcción de un muro de contención en el camino de Villar a la C-629, la cantidad de 299.818 pesetas.

Resolución por la que se dispo-

ne abonar al Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, como subvención para las obras de reconstrucción del puente «Fragua», la cantidad de 100.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar la cantidad que aportó dicho Ayuntamiento para la obra de abastecimiento de agua a Somo, segunda fase, incluida en el Plan Provincial, la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 910.409 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Juan Eguía Balbontín, por la obra de mejora de caminos en Polanco, la cantidad de 1.940.137 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa «Monobra, S. L.», por la obra de construcción de la carretera provincial de San Roque de Riomiera a Selava, primer tramo, la cantidad de 5.333.831 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación hecha a Ingeniería y S. Cantabria, S. A., vecino de Santander, de la obra de instalación de la oficina de Contribuciones en el piso 1.º del número 3 de la casa de Juan de la Cosa, en la cantidad de 1.540.310 pesetas.

Resolución por la que se dispone elevar a definitiva la adjudicación hecha a María Dolores Pérez Bulnes, vecina de Potes, de la obra de reparación de los edificios de la sala de espera de viajeros, refugio bar y grupo electrónico de la estación del Teleférico, en la cantidad de 620.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por el abono de cuotas de la Seguridad Social, correspondientes al mes de diciembre de 1979, en la cantidad de 2.495.206 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la Junta Vecinal de Molledo, como subvención a las obras de arreglo de calles en Molledo, la cantidad de 150.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasiona-

dos por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 443.899 pesetas.

Resolución por la que se dispone devolver al Ayuntamiento de Puente Viesgo la cantidad ingresada por el citado Ayuntamiento para su aportación a la obra de abastecimiento de agua a Aés, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1978, reformado, por un importe de 740.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Bernardo Sánchez Saro, por la obra de 4.ª fase del abastecimiento de agua a Castro Urdiales, la cantidad de 452.837 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de residentes de esta provincia en la Residencia de Ancianos «Sagrada Familia», en Carrejo, en la cantidad de 112.265 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos varios para las distintas dependencias de esta Corporación Provincial, en la cantidad de 350.179 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a Bioter-Biona la cantidad de 133.450 pesetas.

Resolución por la que se dispone adquirir a Camosa el cupo de gasóleo C con destino a las Residencias C. Palacios y Santa Teresa, y al Palacio Provincial, que asciende a la cantidad de 264.750 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa Santander Industrial Excavaciones, S. A., por las obras complementarias en el Plan Pas, la cantidad de pesetas 3.531.672.

Resolución por la que se dispone abonar a la empresa Santander Industrial Excavaciones, S. A., por la obra de la red de distribución de agua en el Municipio de Miengo (Plan Pas, primera fase), la cantidad de 203.478 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al contratista don Antonio Fernández Ruiz, por la obra de red de saneamiento en Tresabuela, la cantidad de 847.762 pesetas.

Resolución por la que se dispo-

ne abonar al Ayuntamiento de Voto, como subvención a las obras de reparación del camino de La Sombra, la cantidad de 150.000 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por la adquisición de efectos para las distintas dependencias de la Corporación Provincial, en la cantidad de 630.014 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Voto, como subvención a las obras de colocación de vallas de protección en la margen izquierda de la carretera de San Bartolomé de los Montes a la S-520, la cantidad de 100.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Voto, como subvención a las obras de reparación del camino de Puntiro a Laiseca, la cantidad de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Voto, como subvención para las obras de reparación de caminos en San Mamés de Aras, la cantidad de 100.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar al Ayuntamiento de Castañeda, como subvención para las obras de construcción de una pista polideportiva en Castañeda, la cantidad de 150.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a Aspro la cantidad de 106.144 pesetas.

Resolución por la que se dispone abonar a Almacenes Simeón la cantidad de 124.200 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de residentes de esta provincia en La Caridad de Santander, en la cantidad de 125.550 pesetas.

Ordenación de gastos ocasionados por estancias de residentes de esta provincia en el Colegio Obreros Misioneros de Campogiro, en la cantidad de 138.000 pesetas.

Resolución por la que se dispone proceder al pago de derechos de autor de las publicaciones editadas por la Institución Cultural de Cantabria durante 1979, por importe de 549.057 pesetas.

Santander, 8 de febrero de 1980.
El secretario habilitado, José Palacio Landazábal.

ASISTENCIA MEDICO SOCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Estado del movimiento de residentes en Centros Asistenciales durante el mes de septiembre.

C E N T R O S	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento	
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento	Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
CENTROS PROPIOS													
Residencia Masculina «Capitán Palacios»	77	—	—	—	77	—	—	—	—	—	—	77	—
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»	—	65	—	—	65	—	—	—	—	—	—	65	65
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo)	2	49	—	—	51	—	—	1	—	—	1	48	2
Jardin de la Infancia	31	16	—	—	47	—	—	—	—	—	—	31	16
GINECOLOGIA													
Casa de Maternidad	—	1	—	—	1	—	—	—	—	—	—	—	1
CENTROS CONTRATADOS													
Otros centros	6	11	—	12	29	—	2	—	—	—	2	4	23
Guarderías Infantiles	24	19	—	—	43	—	6	4	—	—	10	18	15
Residencia de la Caridad (Santander)	6	13	—	—	19	—	—	—	—	—	—	6	13
Residencia de Anc. Desamparados (Santander)	23	29	—	—	52	—	1	—	—	—	2	22	28
Residencia de Ancianos «S. Pedro» (Astillero)	3	6	—	—	9	—	—	—	—	—	—	3	6
Residencia de Terán (Cabuérniga)	—	9	—	—	9	—	—	—	—	—	—	—	9
Residencia-Hospital de Comillas	—	3	—	—	3	—	—	—	—	—	—	—	3
Residencia de Carrejo	6	6	—	—	12	—	—	—	—	—	—	6	6
Operarias Misioneras	—	18	—	2	20	—	—	—	—	—	—	—	20
Instituto Adoratrices	—	2	—	1	3	—	—	—	—	—	—	—	3

C E N I T R A O S	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL		Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas		TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras						
HOSPITALIZACION DE ENFERMOS														
Casa de Salud Valdecilla.....	47	3	25	53	128	2	1	46	41	90	24	14	38	
RECUPERACION														
DE LESIONES OSTEOARTICULARES														
Sanatorio Marino de Gorliz (Bilbao).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
LEPROSERIAS.. } Trillo (Guadalajara).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
{ Ctro. Reha. Pstco. (Parayas)...	109	—	30	—	139	—	—	9	—	9	130	—	130	
{ San Juan de Dios (Palencia)...	118	—	—	—	118	—	—	20	—	20	98	—	98	
{ N.ª S.ª del Rosario (Santander).	—	346	—	15	361	—	—	—	12	12	—	349	349	
{ Otros sanatorios.....	13	4	—	—	17	—	—	—	—	—	13	4	17	
{ Obra San Martín (Santander)...	8	5	40	19	72	—	—	—	—	—	48	24	72	
{ El Pinar (Teruel).....	3	1	—	—	4	—	—	—	—	—	3	1	4	
{ Ctro. Edc. Especial (Parayas)...	—	—	135	86	221	—	—	—	—	—	135	86	221	
{ F. Bernardino Alvarez (Madrid).	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	
SUBNORMALES { Obra San Martín (Santander)...	5	8	8	10	31	—	—	—	—	—	13	18	31	
{ S. Pstco. Ciempozuelos (Madrid)	10	—	1	—	11	—	—	2	—	2	9	—	9	
{ Colegio de Vizcaya (Deusto)...	4	2	—	—	6	—	—	—	—	—	4	2	6	
{ La Purísima (Madrid).....	1	—	—	—	1	—	—	—	—	—	1	—	1	
PARALITICOS { Obra San Martín (Santander)...	—	1	3	2	6	—	—	—	—	—	3	3	6	

Lo que se publica en el «Bol-tín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de septiembre de 1979.

(2.379)

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos

Visto el expediente para la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa «Hoja del Lunes de Santander», y

Resultando: Que con fecha 15 de enero pasado tuvo entrada en esta Delegación el texto del Convenio Colectivo y documentación complementaria suscrito por la Comisión Deliberadora con fecha 14 de enero;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando: Que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación de Trabajo y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a tenor de lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, y artículo 12 de la O. M. de 21 de enero de 1974;

Considerando: Que las partes ostentaron, tanto durante las deliberaciones como en la suscripción del mismo capacidad representativa legal suficiente, habiéndose la reconocido mutuamente, y que no se observa transgresión alguna de norma de Derecho necesario, salvo en materia de trabajo de horas extraordinarias, en que deberán atenerse a lo señalado en el artículo 23.4 de la vigente Ley de Relaciones Laborales;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero.—Homologar el Convenio Colectivo de la empresa «Hoja del Lunes de Santander».

Segundo.—Inscribir el mismo en el Registro de esta Delegación y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Notificar la presente resolución a las partes, a las que se hará saber que por tratarse de resolución homologatoria no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

Santander, 1 de febrero de 1980.
El delegado de Trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, ámbito de empresa, correspondiente a «Hoja del Lunes» de Santander

Artículo 1.º Ambito personal. El presente Convenio es de aplicación a todo el personal de talleres, auxiliar de redacción y administración que presta sus servicios en la empresa «Hoja del Lunes» de Santander.

Artículo 2.º Vigencia.—La duración de este Convenio será de un año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigor, que se fija en 1.º de octubre de 1979, prorrogándose por años sucesivos si cualquiera de las partes contratantes no denunciara el mismo con tres meses de antelación a la fecha de caducidad o a la de prórroga.

Artículo 3.º Denuncia.—La denuncia proponiendo la revisión del Convenio deberá presentarse en el organismo oficial o sindical que proceda y en la Administración de «Hoja del Lunes», dentro del plazo señalado en el artículo anterior.

Artículo 4.º Absorbilidad.—Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variaciones económicas en todos o en algunos de los conceptos retributivos existentes o creación de otros nuevos únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente superan el nivel total de retribuciones que el Convenio establece. En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas en Convenio. No obstante lo anteriormente expuesto, y por lo que se refiere a las gratificaciones reglamentarias, si por disposición ofi-

cial éstas fueran modificadas en sentido favorable para los productores, serían hechas efectivas con arreglo a la cuantía establecida para las mismas, sin tener en cuenta el cómputo global que determina el párrafo anterior.

Artículo 5.º Retribuciones.

A) sobre las retribuciones totales que perciba actualmente el personal obrero y auxiliar de redacción se establece un Plus de Convenio consistente en seiscientas pesetas (600 pesetas) por jornada completa y puesto de trabajo. Los productores que, en uno o más puestos de trabajo, realicen parte de la jornada laboral reglamentaria solamente percibirán el plus indicado en proporción al tiempo que presten sus servicios en el puesto o puestos que desempeñen.

B) Para el personal administrativo que preste sus servicios todos los días, este plus de Convenio consistirá en nueve mil pesetas (9.000 pesetas) mensuales.

C) Los pluses de Convenio indicados en los apartados A) y B) no repercutirán en las gratificaciones extraordinarias oficiales (18 de Julio y Navidad) ni en las de Convenio, así como tampoco en el plus de antigüedad, nocturnidad ni en cualquier otra retribución.

D) Referido plus de Convenio comenzará a percibirse desde el 1.º de octubre de 1979 al 30 de septiembre de 1980, a tenor de los días trabajados entre las dos fechas indicadas.

Las mejoras establecidas serán percibidas por los trabajadores durante el disfrute de las vacaciones anuales reglamentarias y en la situación de baja por enfermedad común y accidente no laboral.

E) En concepto de plus de asistencia, el personal percibirá la cantidad de doscientas pesetas (200 pesetas) mensuales, considerándose sin derecho al mismo por falta de asistencia al trabajo, deduciéndose al personal obrero y auxiliar de redacción de 40 ó 50 pesetas por cada ausencia, según sea el mes de 5 ó 4 días de trabajo respectivamente, y lo que corresponda en

su parte proporcional para el personal de administración que trabaje todos los días hábiles del mes.

Este plus de asistencia no repercutirá en las pagas extraordinarias, oficiales o de Convenio, participación en beneficios ni en horas extraordinarias. En cambio, se percibirá durante el disfrute del periodo de vacaciones reglamentarias.

F) En los meses de julio y diciembre se abonarán las gratificaciones extraordinarias obligatorias de una mensualidad cada una de ellas, integradas por el salario base, antigüedad y nocturnidad. Asimismo, en los meses de mayo y octubre se abonará una gratificación voluntaria de Convenio, también por la cuantía del salario base, más la antigüedad y más la nocturnidad.

G) En los meses de marzo y agosto se abonará una gratificación voluntaria semestral de mil doscientas pesetas (1.200 pesetas) cada una de ellas al personal de plantilla que haya trabajado los dos semestres completos.

H) En el mes de febrero de cada año se abonará una gratificación en concepto de participación en beneficios, a tenor de la legislación vigente, y en la que sí tendrán incidencia los pluses indicados en los apartados A) y B).

Artículo 6.º—Horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias que se produzcan y que deberían ser abonadas con los recargos establecidos por la Ley de Jornada Máxima Legal, se mantienen con un recargo del cincuenta por ciento (50%), en lugar del establecido por la citada Ley.

Artículo 7.º Vacaciones. — A todo el personal obrero y auxiliar de redacción se le concederá unas vacaciones anuales reglamentarias consistentes en seis días de trabajo ininterrumpidos. Al personal de Administración se le concederán las vacaciones legales reglamentarias, incrementadas con la parte proporcional que corresponda, a tenor de lo pactado para con el personal obrero y auxiliar de redacción, habida cuenta de que su

trabajo es durante todos los días hábiles de mes.

Ha de entenderse que este pacto será de aplicación a cuantos en 1.º de octubre de 1979 no hayan disfrutado las vacaciones reglamentarias.

Artículo 8.º Contraprestación. En atención a cuanto se concede en el presente Convenio, todos los productores pertenecientes a la empresa «Hoja del Lunes», por las razones anteriormente expuestas y por la consideración que tiene de servicio público, se comprometen a aceptar y trabajar cuantas horas extraordinarias remuneradas sean necesarias para la realización y tirada del periódico con el número de páginas que el mismo edite en cada momento.

Artículo 9.º Comisión Paritaria.—La Comisión Paritaria se compondrá de un presidente, un secretario y cuatro vocales; de estos últimos, dos serán empresarios y los otros dos trabajadores.

Por la representación empresarial actuarán como vocales titulares: el presidente de la Asociación de la Prensa y el secretario de la misma, y como suplentes, el director de «Hoja del Lunes» y un vocal de la Junta Directiva de la Asociación de la Prensa. Los vocales representantes de los trabajadores y técnicos, en calidad de titulares, serán: don Vicente Berraondo Urrea y don Manuel Camus Ares, y como suplentes, don Elisardo Higuera Pérez y don Emilio Gala Gallego.

En cuanto al presidente y secretario, se estará a lo dispuesto en la norma 25 de las Sindicales, para la aplicación de la Ley de Convenios Colectivos de 19 de diciembre de 1973.

Artículo 10. No repercusión en precios.—Ambas representaciones declaran que los aumentos retributivos pactados no tendrán repercusión alguna en el precio de venta del periódico.

Artículo 11.—Para lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral de Trabajo en Prensa y demás disposiciones concordantes.

Así lo acuerdan y convienen las partes deliberadoras, firmándose en Santander a 14 de enero de 1980.—Por la representación económica (varias firmas ilegibles).—Por la representación social (varias firmas ilegibles). 281

Convenios Colectivos

Visto el Convenio Colectivo de Trabajo para las «Agencias Distribuidoras Oficiales de Butano, S. A.», y su personal, de ámbito provincial, y

Resultando: Que con fecha 21 de diciembre pasado tuvo entrada en esta Delegación el expediente relativo al Convenio Colectivo de dicha actividad, con la documentación complementaria, el cual había sido suscrito por la Comisión Deliberadora constituida al efecto;

Resultando: Que lo acordado por las partes en los artículos 20 y 21 es de carácter meramente programático, y para su realización se contará con las instituciones de la Seguridad Social, puesto que las competencias exceden de las de esta Delegación;

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado los preceptos legales y reglamentarios;

Considerando: Que esta Delegación Provincial de Trabajo es competente para resolver lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo, en orden a su homologación, así como, en su caso, disponer su inscripción en el Registro de esta Delegación Provincial de Trabajo y su publicación, conforme a lo señalado en el artículo 14 de la Ley 38/73, de 19 de diciembre, y artículo 12 de la Orden ministerial de 21 de enero de 1974;

Considerando: Que las partes ostentaron, tanto en el transcurso de las deliberaciones como en la suscripción del Convenio, capacidad representativa legal suficiente, habiéndosela reconocido mutuamente;

Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º — Homologar el Convenio Colectivo para las «Agencias Dis-

tribuidoras Oficiales de Butano, S. A.», de Santander y su provincia, y de los trabajadores que prestan sus servicios para las mismas.

2.º—Notificar esta resolución a las partes, haciéndolas saber que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, no cabe recurso alguno en vía administrativa.

3.º—Inscribir este Convenio en el Registro de esta Delegación y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 14 de enero de 1980.
El delegado de Trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo de Trabajo para las «Agencias Distribuidoras Oficiales de Butano, S. A.»

Artículo 1.º Ambito territorial. Las estipulaciones del presente Convenio Colectivo obligarán a las empresas de Santander y su provincia dedicadas a la actividad de «Agencias Distribuidoras Oficiales de Butano, S. A.», y a sus trabajadores.

Artículo 2.º Ambito funcional. Este Convenio afecta a las empresas y trabajadores a que se refiere al artículo anterior y que se rigen por la Ordenanza de Trabajo para las «Agencias Distribuidoras Oficiales de Butano, S. A.»

Artículo 3.º Ambito temporal. Este Convenio entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1979, y tendrá una duración de un año. Se prorrogará tácitamente en las condiciones legalmente establecidas si no fuera denunciado por alguna de las partes con la antelación que asimismo se señale en las normas legales de aplicación.

Artículo 4.º Compensación y condiciones más beneficiosas. — Las mejoras económicas que puedan tener establecidas las empresas podrán ser compensadas y absorbidas, en su conjunto y en cómputo anual, con las que se establecen en este Convenio, sin que tal absorción pueda significar en caso alguno disminución de las condiciones más beneficiosas ya adquiridas, las que en todo caso serán respetadas.

Artículo 5.º Retribuciones. — Salario base. El salario base del personal afectado por el presente Convenio será el que para cada

categoría se señala en el anexo del mismo.

Artículo 6.º Prima de reparto. La prima de reparto por bombona se abonará con arreglo a la siguiente escala:

—Las 100 primeras bombonas repartidas, 2 pesetas de prima por bombona.

—De la bombona número 101 a la número 150 repartidas, 2,50 pesetas por bombona.

—De la bombona 151 en adelante repartidas, 3 pesetas por bombona.

El importe total de esta prima se distribuirá entre los operarios que formen el equipo del camión de reparto.

Para percibir estas primas será requisito necesario alcanzar un mínimo de bombonas diarias repartidas de 140 por cada camión de reparto.

Tanto a efectos de cómputo del mínimo anterior como de aplicación de la escala indicada, se considerarán la totalidad de las bombonas repartidas por cada camión de reparto en cada mes natural, obteniéndose la media diaria correspondiente.

Artículo 7.º Incentivo por calidad de reparto en Santander, capital.—En las tres empresas distribuidoras oficiales de Santander, capital, se establece un incentivo, que se percibirá condicionado a la calidad en el reparto (considerada en función de las reclamaciones que se reciban de los usuarios), valorada por la Dirección de cada una de las tres empresas, siendo la cuantía de este incentivo de 2.500 pesetas mensuales para el conductor de reparto y de 2.000 pesetas mensuales para el mozo ayudante de reparto.

Estas tres empresas distribuidoras de Santander, capital, estudiarán la reestructuración de las zonas de reparto que actualmente tienen los distintos equipos, de manera que las posibilidades de reparto de cada equipo se equilibren en lo posible.

Artículo 8.º Antigüedad. — En concepto de complemento personal de antigüedad se abonarán cuatrienios, en cuantía del 3 por 100, calculados sobre los salarios base de este Convenio.

Artículo 9.º Gratificaciones extraordinarias.—Las gratificaciones extraordinarias establecidas en la Ordenanza Laboral se abonarán en cuantía de 30 días en cada ocasión, calculados sobre los salarios base de este Convenio.

Estas gratificaciones se harán efectivas, respectivamente, el día 15 de julio y el 20 de diciembre.

Artículo 10. Participación en beneficios. — La participación en beneficios, establecida en la Ordenanza de Trabajo, se abonará en cuantía de 30 días, calculados sobre los salarios base de este Convenio.

Artículo 11. Quebranto de moneda.—Los trabajadores, a que se refiere el artículo 41 de la Ordenanza de Trabajo, percibirán en concepto de quebranto de moneda la cantidad de 750 pesetas por mes de trabajo.

Artículo 12. Horas extraordinarias.—Las horas extraordinarias se calcularán con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de Ordenación del Salario de 17 de junio de 1973 y disposiciones complementarias, y con los recargos del 50 por 100 para las horas trabajadas en los días de lunes a viernes y del 150 por 100 para las trabajadas en sábado por la tarde o en domingo y festivo.

Artículo 13. Vacaciones.—Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas de 30 días naturales.

Estas vacaciones se disfrutarán de manera que, al menos, la mitad queden comprendidas en los meses de mayo a septiembre, ambos inclusive.

Si por necesidades de la empresa algún trabajador no pudiera disfrutar, al menos, 15 días de vacaciones dentro de los meses antes señalados, tendrá derecho a percibir, en el momento en que disfrute sus vacaciones, una gratificación de 5.000 pesetas.

Artículo 14. Permisos y licencias.—Los trabajadores disfrutarán de las licencias retribuidas en las situaciones y durante el tiempo que a continuación se indica:

a) Tres días laborales por fallecimiento y dos por enfermedad

grave de cónyuge, padres, hijos, abuelos, nietos y hermanos. Estos días serán ampliados hasta cinco en caso de traslado a otra localidad.

b) Tres días por alumbramiento de la esposa, ampliándose hasta cinco en caso de intervención quirúrgica.

c) Un día por matrimonio de hijos y hermanos de ambos cónyuges.

d) En cuanto a los permisos y licencias retribuidas no previstos en este artículo, se estará a lo establecido en la legislación sobre la materia.

Artículo 15. Excedencias.—El trabajador con antigüedad superior a dos años tendrá derecho a que se le conceda la excedencia voluntaria de 1 a 5 años.

Una vez solicitado el reingreso al trabajo, éste deberá efectuarse, en el mismo puesto, en un plazo máximo de tres meses a partir de la solicitud.

Artículo 16. Viajes y dietas.—Todos los trabajadores que deban desplazarse en comisión de servicio a distancia superior a los 3 kilómetros, contados desde su domicilio o desde el centro de trabajo, percibirán el importe de los gastos de desplazamiento en transporte público, así como una dieta de 800 pesetas para la dieta completa y 400 pesetas para la media dieta.

Artículo 17. Ropa de trabajo. Las empresas entregarán al personal obrero dos buzos de trabajo al año, así como las prendas de agua y calzado adecuados.

En caso de deterioro prematuro de estas prendas, serán sustituidas por nuevas, previa presentación de la deteriorada y de acuerdo con los representantes de los trabajadores.

Artículo 18. Justificación de altas y bajas de los trabajadores.—Las empresas entregarán a los trabajadores antes de los diez días, contados desde el primero de su incorporación al trabajo, una copia del parte de alta, debidamente diligenciado por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

De la misma forma, entregarán también cuando causen baja, y

dentro del mismo plazo, una copia del parte correspondiente.

Artículo 19. Recibo de finiquito.—Todos los trabajadores al cesar en la empresa podrán solicitar, antes de firmar el correspondiente recibo de finiquito, la presencia y asesoramiento del delegado del personal o, en ausencia de éste, de un representante del Sindicato al que esté afiliado.

Artículo 20. Jubilación. — En consideración a las especiales condiciones del trabajo en esta actividad, ambas partes negociadoras acuerdan que por los organismos correspondientes de la Seguridad Social se estudie la posibilidad de conceder la jubilación a los trabajadores del grupo de personal obrero, a los 55 años para los repartidores y a los 60 años para el resto, con el 100 por 100 del salario real en el momento de la jubilación, sin que ello suponga obligación para las empresas de abonar complemento o cuota adicional alguna sobre las prestaciones de la Seguridad Social.

Artículo 21. Estudio de la artrosis como enfermedad profesional de los repartidores.—Asimismo, ambas partes negociadoras acuerdan que por los organismos competentes en la materia se estudie la posible procedencia de la consideración de la artrosis como enfermedad profesional de los repartidores y su inclusión, en su caso, en el cuadro de enfermedades profesionales, su diagnóstico y tratamiento.

Artículo 22. Legislación complementaria.—En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo establecido con carácter general en las disposiciones legales de aplicación.

CLAUSULA ADICIONAL

Abono de los atrasos derivados de este Convenio

Los atrasos económicos que proceda abonar como consecuencia de este Convenio serán satisfechos por las empresas antes de finalizar el mes de enero de 1980.

Por la representación de los trabajadores (ilegible).

Por la representación de las empresas (ilegible).

A N E X O

TABLA SALARIAL

Categorías	Salario base mensual
GRUPO PRIMERO	
<i>Personal técnico</i>	
Técnico titulado superior, con jefatura ...	45.030,—
Técnico titulado superior	42.750,—
Jefe técnico titulado (grado medio)	38.190,—
Técnico titulado de grado medio	35.910,—
Jefe técnico especializado	38.190,—
Técnico especializado..	35.910,—
GRUPO SEGUNDO	
<i>Personal administrativo</i>	
Jefe de 1. ^a	38.190,—
Jefe de 2. ^a	35.910,—
Jefe de negociado	33.630,—
Oficial de 1. ^a	31.350,—
Oficial de 2. ^a	30.210,—
Auxiliar	26.790,—
Aspirante	19.950,—
<i>Personal auxiliar</i>	
Almacenero	29.070,—
Telefonista	26.790,—
Cobrador	26.790,—
GRUPO TERCERO	
<i>Personal subalterno</i>	
Vigilante jurado	26.790,—
Conserje	26.790,—
Ordenanza	26.790,—
Guarda	26.790,—
GRUPO CUARTO	
<i>Personal obrero</i>	
SUBGRUPO I	
<i>Conductores, ayudantes y mozos</i>	
Conductor de vehículo pesado, articulado con remolque	31.350,—
Conductor de camión..	30.210,—
Conductor de turismo..	29.070,—
Ayudante de conductor de camión	29.070,—
Conductor de reparto..	29.070,—

Categorías	Salario base mensual
Conductor de carretilla elevadora	29.070,—
Mozo ayudante de conductor de reparto ...	26.790,—
SUBGRUPO II	
<i>Profesionales de oficio</i>	
Maestro	33.630,—
Oficial de 1. ^a	30.210,—
Oficial de 2. ^a	29.070,—
Ayudante	27.930,—
Mozo de almacén	26.790,—
Aprendiz: salario mínimo vigente, según edad.	

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE SANTANDER

Anuncio

El ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 15 de diciembre de 1979, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 21 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander, denominado «Dehesa de Ibio», de la pertenencia del pueblo de Ibio, y sito en el término municipal de Mazcuerras, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 29 de noviembre de 1969, con una cabida total de 253.2500 hectárea y pública de 237,1500 hectáreas;

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojona-

miento, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y en la fecha anunciada a dar comienzo a las operaciones de amojonamiento, colocando los hitos proyectados y extendiendo las correspondientes actas, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación;

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el ingeniero-jeefe del Servicio Provincial del «Icona» de Santander, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma que se ha llevado a cabo;

Vistos la Ley de Montes, de 8 de junio de 1957; Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962, y demás disposiciones concordantes;

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, con-

tando en todo momento con el asentimiento de los interesados,

Esta Sección de Deslindes y Amojonamiento, de conformidad con el Servicio Provincial del «Icona» de Santander, tiene el honor de proponer a V. I. se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 21, del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Santander denominado «Dehesa de Ibio», de la pertenencia del pueblo de Ibio y sito en el término municipal de Mazcuerras.

Esta resolución pone término a la vía administrativa, y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Santander, 29 de enero de 1980.
El jefe provincial, Carlos Labat Nárdiz. 282

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se señalan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Número liquidación	Ejercicio	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
1.393	1977	Josefa Hernández Esteban	Marina de Cudeyo; Pedreña	1.626,—
92	1979	Bautista Arruza Alegría	Castro Urdiales; Islares	685,—
505	1979	Antonio Pérez Escudero	Santander; Arrabal, 9	2.133,—
1.426	1979	Apolinar Sanz Pascual	Madrid; Reina Victoria, 47	186.239,—
1.432	1979	Ubaldo Gutiérrez Gómez	Santander; Cisneros, 81	3.404,—

Núm. liquidación	Ejercicio	Contribuyente	Ultimo domicilio	Total a ingresar
1.508	1979	Ricardo Saura Gutiérrez	Santander; Ramón y Cajal, 27	11.104,—
1.547	1979	Roberto Argüello López	Santander; Bajada Rumayor, 20	58.744,—
2.214	1979	M. Isabel Jaime García	Santander; Trav. San Simón, 4	27.370,—
2.365	1979	Manuel Fernández Gutiérrez	Santander; Camilo A. Vega, 1	4.488,—
2.544	1979	«Los Reginas, S. A.»	Marina de Cudeyo; Pedreña	194.675,—
2.710	1979	Guillermo Sordo Gutiérrez	Santander; Castilla, 31	12.939,—
3.044	1979	«María Barandica, S. L.»	Santander; Castelar, 3	47.790,—
3.175	1979	M. ^a Carmen Villalante Fdez.	Vizcaya; Señorío Vizcaya, 83 (Portugalete)	25.343,—
3.981	1979	Eduardo Cava Menocal	Santander; Barrio Bolado, 194	12.486,—
4.022	1979	Juan Cabrera González	Santander; Bajada S. Juan, 9-R	1.568,—
4.172	1979	José Luis Abad Calvo	Santander; Hernán Cortés, 31	345.609,—
4.401	1979	Octavio Núñez Carbajal	Santander; J. Bustamante, 2	15.303,—
4.655	1979	Mirta Alicia Andián Pérez	Santander; Baj. la Gándara, 23	104.965,—
5.448	1979	José Portabales Domínguez	Pontevedra; Barrio Marín	208.477,—
5.611	1979	Felipe Díez Gracia	Santander; General Dávila, 49	101.357,—
5.651	1979	Eliseo Anjos	Santander; B. ^o Arriba (Cueto)	13.517,—
5.843	1979	Honorio S. Emeterio Revuelta	Santa M. ^a de Cayón; Encina	67.826,—
5.874	1979	Antonio José García López	Santander; A. Joaquín Bustamante, 5 (Cazoña)	40.799,—
6.278	1979	Vicente Ferrer Serra	Enmedio-Real; Matamorosa	6.508,—
6.289	1979	Emilia Fernández Vega	Santander; Valdecilla, 5	143.587,—
6.556	1979	M. ^a Pilar Muñoz Rodríguez	Santander; Vía Cornelia, 22	42.032,—
6.577	1979	Manuel J. Ibarra González	Santander; G. Dávila, P-25, 84	77.708,—
6.915	1979	M. ^a Luisa García Costales	Santander; Torres Quevedo, 13	3.055,—
7.027	1979	Cesáreo Fernández Abascal	Santander; General Dávila, 184	34.195,—
7.071	1979	Moisés Pérez Bustamante	Santander; Burgos, 14	65.441,—
7.249	1979	Faustino Incera Revuelta	Santander; J. Bustamante, 3	6.622,—
7.440	1979	Rafael Plaza Heredia	Santander; C. Alonso Vega, 28	12.031,—
7.588	1979	Julio Setién Sisniega	Santander; San Martín, 15	98.612,—
1.509	1979	Ricardo Saura Rodríguez	Santander; Ramón y Cajal, 27	12.031,—
7.672	1979	M. Rosario Guerra Cervera	Santander; Col. S. Francisco, 23	67.583,—
7.891	1979	Pedro Salas Sánchez	Santander; Castilla, 33	15.686,—
7.905	1979	José Antonio Yarto Gutiérrez	Santander; Joaquín Costa, 26	15.336,—
8.139	1979	Ramón Ursueguía Cordero	Santander; Alta, 93-D	41.390,—
8.159	1979	Fernando Riva Pérez	Santander; Santiago Mayor, 6	26.737,—

Recursos contra la liquidación:

De reposición, en el plazo de quince días, ante la Abogacía del Estado. Reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de esta liquidación.

Plazos para efectuar el ingreso:

El ingreso deberá ser efectuado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de la publicación de este «Boletín Oficial».

Formas de realizar el ingreso:

En metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda.

Por cheque o talón de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros.

Por giro postal tributario.

Santander, 30 de enero de 1980. El jefe de la dependencia (ilegible).

226

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de concurso

Objeto.—Selección de técnico o equipo técnico para la contrata-

ción de Servicio de Asistencia Técnica en la redacción de los proyectos de construcción de obras hidráulicas que, divididas por grupos, a continuación se detallan:

Grupo I.—Plazo de ejecución, dos meses; fianza provisional, 3.354 pesetas; abastecimiento de aguas a Hazas y Beranga, Ayuntamiento de Hazas de Cesto; honorarios, 68.852 pesetas.

Abastecimiento de aguas a Villaverde, Pontones y Cubas, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte; honorarios, 98.852 pesetas.

Grupo II.—Plazo de ejecución, dos meses; fianza provisional, pesetas 3.148; abastecimiento de aguas a El Arenal, Ayuntamiento

de Penagos; honorarios, 157.377 pesetas.

Grupo III.—Plazo de ejecución, dos meses; fianza provisional, 2.321 pesetas; construcción depósito de aguas en Cotillo, Ayuntamiento de Anievas; honorarios, 47.213 pesetas.

Abastecimiento de aguas a Bustillo, Ayuntamiento de Villafufre; honorarios, 68.852 pesetas.

Grupo IV.—Plazo de ejecución, dos meses; fianza provisional, pesetas 6.374; alcantarillado en La Costana, segunda fase, Ayuntamiento de Campoo de Yuso; honorarios, 55.327 pesetas.

Abastecimiento de agua a Salces, Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso; honorarios, 115.327 pesetas.

Alcantarillado en Santamaría, Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo; honorarios, 86.065 pesetas.

Abastecimiento de aguas a Malataja y Laguillo, Ayuntamiento de Valdeprado del Río; honorarios, 61.967 pesetas.

Grupo V.—Plazo de ejecución, dos meses; fianza provisional, 4.872 pesetas; abastecimiento de aguas a Cades, tercera fase, Ayuntamiento de Herrerías; honorarios, 47.213 pesetas.

Abastecimiento de aguas a Cires, Ayuntamiento de Lamasón; honorarios, 92.262 pesetas.

Abastecimiento de aguas a Peñeres, Ayuntamiento de Peñarrubia; honorarios, 35.280 pesetas.

Alcantarillado (obras complementarias) en Obeso, Ayuntamiento de Rionansa; honorarios, 68.852 pesetas.

Grupo VI.—Plazo de ejecución, dos meses; fianza provisional, 4.318 pesetas; abastecimiento de aguas a Villanueva, Ayuntamiento de Mazcuerras; honorarios, 64.549 pesetas.

Abastecimiento de aguas a Caldas, Ayuntamiento de Peñarrubia; honorarios, 35.280 pesetas.

Abastecimiento de aguas a Pesaguero, Ayuntamiento del mismo nombre; honorarios, 68.852 pesetas.

Alcantarillado en Concha y Ruilobuca, Ayuntamiento de Ruiloba; honorarios, 47.213 pesetas.

Grupo VII.—Plazo de ejecución, dos meses; fianza provisional, 3.698 pesetas; abastecimiento de aguas a Casatablas, Ayuntamiento de Soba; honorarios, 86.065 pesetas.

Abastecimiento de aguas a Vega de Pas, Ayuntamiento de Vega de Pas; honorarios, 98.852 pesetas.

Grupo VIII.—Plazo de ejecución, dos meses; fianza provisional, 10.820 pesetas; abastecimiento de aguas a Udías, Ayuntamiento del mismo nombre; honorarios, pesetas 540.983.

Grupo IX.—Plazo de ejecución, dos meses; fianza provisional, 2.518 pesetas; abastecimiento de aguas a Nates, Ayuntamiento de Voto; honorarios, 125.901 pesetas.

Grupo XI.—Plazo de ejecución, dos meses; fianza provisional, pesetas 5.852; red de distribución de aguas a Reinosa, primera fase, Ayuntamiento del mismo nombre; honorarios, 292.622 pesetas.

Grupo XII.—Plazo de ejecución, dos meses; fianza provisional, 3.689 pesetas; alcantarillado en Villasuso, Ayuntamiento de Cieza; honorarios, 184.426 pesetas.

Grupo XIII.—Plazo de ejecución, dos meses; fianza provisional, 3.689 pesetas; alcantarillado en Nestares, Ayuntamiento de Enmedio; honorarios, 184.426 pesetas.

Grupo XIV.—Plazo de ejecución, tres meses; fianza provisional, 10.820 pesetas; alcantarillado en Puente San Miguel, primera fase; Ayuntamiento de Reocín; honorarios, 540.983 pesetas.

Grupo XV.—Plazo de ejecución, tres meses; fianza provisional, 15.492 pesetas; alcantarillado en Somo y Loreda, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar; honorarios, 774.590 pesetas.

Grupo XVI.—Plazo de ejecución, dos meses; fianza provisional, 3.148 pesetas; alcantarillado en San Pedro, Ayuntamiento de San Pedro del Romeral; honorarios, 157.377 pesetas.

Grupo XVII.—Plazo de ejecución, dos meses; fianza provisional, 6.846 pesetas; alcantarillado en El Dueso, Ayuntamiento de Santoña; honorarios, 342.295 pesetas.

Presentación de documentación. Podrán efectuarse durante los diez

días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la oficina de Contratación y Compras, en horas de nueve a trece, debiendo presentarse declaración de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad comprendidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como cuanta documentación se señala en las bases que rigen el presente concurso.

Santander, 11 de febrero de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario accidental, José Palacio Landazábal.

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Anuncio

Este Ayuntamiento saca a concurso la adjudicación de la explotación de la plaza de toros durante la temporada taurina de 1980, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Número de espectáculos taurinos:

El día 7 de septiembre, novillada, con dos novillos para un rejoneador y cuatro para novilleros punteros. Los novillos tendrán un peso de 180 a 190 kilos.

Día 8 de septiembre: Corrida con cuatro toros, para dos matadores del segundo grupo y un rejoneador de primera categoría, o bien corrida de cuatro toros a rejones, para rejoneadores de primera categoría.

Día 15 de septiembre: Espectáculos cómico-taurinos a base del «Bombero Torero», «Chino-Torero» y «El Empaste».

2.ª El contratista se obliga a ceder cuatro novillos para cada encierro y dos cabestros, que tendrán un peso entre 160 y 180 kilos.

3.ª El arrendatario se cuidará de que los empleados de la plaza, toreleros, areneros, alguacileros y demás personal subalterno de los diestros se halle completo y de acuerdo con lo ordenado en el vigente Reglamento Taurino, así como las músicas que se usan nor-

malmente para amenizar los espectáculos, siendo todo ello por cuenta del adjudicatario.

4.^a El Ayuntamiento se reserva, entre julio y agosto, dos fechas para festivales a beneficio de las peñas. Igualmente, se reserva las fechas libres para poder celebrar festejos y espectáculos artístico-musicales, deportivos, etc. Y el día 14 de septiembre, para el encierro infantil.

5.^a Ganado.—El ganado que vaya a intervenir en los festejos estará a disposición del Ayuntamiento con un mes de antelación, a fin de prestar su conformidad.

6.^a El Ayuntamiento podrá subvencionar los festejos con la cantidad de 350.000 pesetas como máximo.

Las propuestas podrán rebajar dicha cantidad, valorándose la proposición económica en la resolución del concurso.

7.^a Presentación de proposiciones.—Se efectuará en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, dentro del plazo de veinte días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de diez de la mañana a una de la tarde, incluyendo en el sobre justificante de la garantía, copia del carnet de empresario taurino profesional y declaración jurada sobre no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad.

Apertura de pliegos. — Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

9.^a Todos los gastos de los espectáculos que se organizan, como impuestos, tráfico de empresas y otros cualesquiera, así como los de anuncios del concurso, serán por cuenta del adjudicatario.

10.^a En todo lo no previsto en este pliego de condiciones será de aplicación el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el vigente Reglamento Taurino.

11.^a En la resolución del concurso se valorarán los carteles de toreros y ganado que aparezcan en el mismo.

Asimismo, se valorará la rebaja económica sobre la subvención

ofrecida por el Ayuntamiento, a que se refiere la condición 6.^a

12.^a Fianza.—De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, se fija la fianza provisional en 7.000 pesetas.

Como garantía definitiva, el Ayuntamiento retendrá la subvención que haya de abonar.

Ampuero a 7 de febrero de 1980.
El alcalde (ilegible). 321

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, con D. N. I. número....., con domicilio en..... (calle, número y población), en nombre de....., se compromete a cumplir todas las condiciones que figuran en el pliego aprobado por el Ayuntamiento de Ampuero para el arrendamiento de la plaza de toros durante la temporada de 1980, detallando en hoja aparte carteles, ganaderías, etcétera, solicita una subvención de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas con el número 1.950/79, cito a los herederos legales de Mariano Pérez Oleaga, fallecido, para que comparezcan a la celebración del juicio verbal de faltas, como presuntos perjudicados, que tendrá lugar el día 10 de marzo, a las once cuarenta y cinco de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a referidos herederos legales de Mariano Pérez Oleaga, expido la presente, en Santander a 31 de enero de 1980.—El secretario (ilegible). 240

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 1.068 de 1979, sobre lesiones en atropello, cito en forma legal al denunciado-lesionado Joaquín Muñoz Guerre-

ro, actualmente en ignorado paradero, para que el día 18 de febrero, y hora de las once, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio; y, a la vez que le entere de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 2 de enero de 1980.
El secretario (ilegible). 294

En méritos de lo acordado por S. S.^a, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas número 3 de 1980, seguido por lesiones por imprudencia, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, en el que es perjudicado Antonio Luis Fernández Fernández, mayor de edad, casado, vecino de Entrambasaguas, y como denunciado, Andrés Díaz González, de 47 años de edad, casado, maquinista, vecino de Suiza y en la actualidad en ignorado paradero.

Por la presente, se cita al referido denunciado para que el día 23 del corriente mes de febrero, a las diez treinta horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, con los medios de prueba de que intente valerse, con el fin de asistir a la celebración del expresado juicio; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá exigir la responsabilidad a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al referido denunciado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a 5 de febrero de 1980.—El secretario (ilegible). 285

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, se cita a usted para que el día 26 de febrero de 1980, y hora de las once veinte, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir al juicio de faltas número 1.604

de 1979 señalado para dicho día, como testigo, debiendo acompañar al acto las pruebas de que intente valerse; instruyéndole en el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Lo inserto concuerda con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación a Miguel Antonio Núñez García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 7 de febrero de 1980.—El juez de distrito (ilegible). 311

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Teodoro Mediavilla Martín ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar cámaras frigoríficas para fresco y congelado en un almacén a emplazar en el barrio Corban, s/n. (San Román).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 23 de enero de 1980.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para financiación de la aportación municipal del «relleno, saneamiento y construcción de viales en la marisma del Boo, segunda fase», estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de

quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santoña a 7 de febrero de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Francisco Fernández-Cotero Fernández, alcalde del Ayuntamiento de Reinosa.

Hace saber: Que aprobada por la Corporación de mi presidencia la ordenanza municipal complementaria de tráfico, se hace público para general conocimiento que por plazo de quince días hábiles estará el expediente a disposición de los interesados legítimos, durante cuyo plazo podrán interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Reinosa, 5 de febrero de 1980. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE NOJA

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de enero de 1980, se ha acordado la modificación de las tarifas de la ordenanza de recogida de basuras, las cuales, y con efectos del 1 de enero de 1980, quedan establecidas así:

Por cada casa o vivienda particular, 800 pesetas anuales.

Hoteles y similares:

Hasta 20 plazas, 3.000 pesetas anuales.

De 20 a 40 plazas, 5.000 pesetas anuales.

De 40 a 100 plazas, 7.500 pesetas anuales.

De 100 plazas en adelante, 10.000 pesetas anuales.

Bares, locales comerciales y clubs, 4.000 pesetas anuales.

Campings:

Hasta 200 plazas, 10.000 pesetas anuales.

De 200 a 500 plazas, 15.000 pesetas anuales.

De 500 plazas en adelante, 20.000 pesetas anuales.

Lo que se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Noja, 20 de enero de 1980.—El alcalde, Hilario Clavero Carriedo.

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA

Devolución de fianza

Solicitada la devolución de fianza por don Bautista Eguía Balbontín, con domicilio en Mogro, adjudicatario de las obras de acceso a Santiurde de Reinosa, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Santiurde de Reinosa a 25 de enero de 1980.—El alcalde (ilegible). 191

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

Pielagos.	
Peñarrubia.	
Luenta.	(304)
Medio Cudeyo.	(301)
Cartes.	(319)

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)